

# La lógica de la sobredeterminación: hacia una radicalización del análisis político

Andrés Daín<sup>1</sup>

**Resumen.** El presente artículo se plantea, desde una gramática posfundacionalista, radicalizar el análisis político proponiendo a la *sobredeterminación*, en tanto lógica subyacente a todo proceso de significación, como un concepto clave para poder disolver las fronteras que le ha impuesto la ciencia política canónica. Procurando avanzar en una conceptualización de la noción de sobredeterminación, este trabajo intenta mostrar la presencia de la lógica de la sobredeterminación en una serie de investigaciones empíricas realizadas desde un marco analítico posfundacionalista, en cada una de las cuales se ausenta una discusión teórica en torno a esta noción clave.

**Palabras clave:** sobredeterminación, posfundacionalismo, análisis político

## The logic of overdetermination: towards a radicalisation of political analysis

**Abstract.** The present article aims to, from a post-foundational grammar, radicalize political analysis by proposing *overdetermination*, as an underlined logic of every process of signification, as a key concept to dissolve the frontiers that canonic political science imposed. Intended to go forward a conceptualization of the notion of overdetermination, this work also tries to show the presence of the logic of overdetermination in several empirical investigations that, although drawn from a post-foundational framework, they miss a theoretical discussion about this key notion.

**Key-words:** overdetermination, post-foundationalism, political analysis

---

<sup>1</sup> Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración por la Universidad Autónoma de Barcelona (España). Doctorando en Ciencia Política en el Centro de Estudios Avanzados de la Universidad Nacional de Córdoba (Argentina). Becario doctoral de Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).

El presente artículo se plantea un triple objetivo. En primer lugar, y haciéndose eco de los desarrollos de la teoría política posfundacionalista, este trabajo busca avanzar hacia una radicalización del análisis político a partir de una ontología política de lo social que pone en tensión toda delimitación taxonómica de los objetos y prácticas sociales. En segundo término, propone a la *sobredeterminación*, en tanto lógica subyacente a todo proceso de significación, como un concepto clave para poder disolver las fronteras impuestas por la ciencia política canónica al análisis político; en esta dirección, este artículo tiene como pretensión teórica avanzar en una conceptualización de la noción de *sobredeterminación*. Y, finalmente, procura mostrar la presencia – aunque más no sea implícita – de la lógica de la *sobredeterminación* en una serie de trabajos empíricos realizados desde una gramática posfundacionalista, en cada uno de los cuales se ausenta una discusión teórica en torno a esta noción clave.

## I

En las últimas décadas, la noción de posfundacionalismo atravesó la teoría política contemporánea, generando un fuerte cuestionamiento de sus propias representaciones metafísicas fundacionales, como las de universalidad, esencia y totalidad. Sin embargo, dicho *acontecimiento* no tuvo como resultante un *borramiento* de los fundamentos, lo que hubiera supuesto una nueva forma de *antifundacionalismo*, sino que motivó el debilitamiento del estatus ontológico de dichas categorías. En definitiva, se produjo un profundo giro hacia el interior de la teoría política generando una serie de nuevos lenguajes que han ido aportando nuevas categorías y, consecuentemente, redefiniendo el análisis político.

Una de las implicancias fundamentales del posfundacionalismo es la desestabilización de la frontera entre lo social y lo político que el pensamiento social decimonónico había trazado rígidamente. Para llevar adelante dicha empresa, la teoría política posfundacionalista acusa, por un lado, a las ciencias sociales de haber disuelto lo político en lo social y, por el otro, propone un desplazamiento en una dirección diametralmente opuesta, desarrollando una ontología *política* de lo social. La incorporación de la distinción entre *la* política y *lo* político –la política como subsistema social y lo político en tanto momento instituyente y fundante de lo social– habilita afirmar el carácter eminentemente político de toda identidad social.

Particularmente, la *diferencia* política definida en estos términos le permite a la Teoría Política del Discurso dar cuenta de dos momentos fundamentales de la tradición estructuralista. Por una parte, incorporar los desarrollos de la lingüística estructuralista desde Saussure en adelante. Desde este punto de vista, una aproximación discursiva a lo social permite mostrar el carácter relacional y diferencial de toda identidad, proceso que transcurre sobre un determinado orden de relaciones sistemáticas que definen los valores diferenciales y no a partir de una necesidad exterior al sistema que las estructura.

Y por la otra, asumir la crítica derridiana a la noción de estructura del estructuralismo clásico, que puso en evidencia la imposibilidad lógica de cualquier idea de totalidad (DERRIDA, 1967a). Así, la Teoría Política del Discurso pone en evidencia la imposibilidad lógica de toda totalidad y el carácter constitutivamente abierto de toda identidad, planteando un límite a la lógica diferencial y relacional. Como dicha totalidad no puede presentarse nunca bajo la forma de una positividad simplemente dada y delimitada, la lógica relacional entre los elementos que la conforman es constitutivamente incompleta y está atravesada por la contingencia. Si asumimos la imposibilidad de cierre de toda formación discursiva, existe por lo tanto, un *exterior* a ella que subvierte toda identidad e imposibilita toda *sutura* definitiva. La existencia de ese exterior –que no significa la introducción de un elemento extradiscursivo– es la condición de posibilidad de toda identidad porque le permite su fijación parcial (*diferencialmente*); pero a la vez, es su condición de imposibilidad, al subvertir toda identidad e imposibilitar (relacionalmente) cualquier cierre definitivo. Así, la “tensión irresoluble interioridad/exterioridad es la condición de toda práctica social” (LACLAU y MOUFFE, 1987, p. 151).

De este modo, desde la perspectiva posfundacionalista, la significación de un objeto o práctica social, la constitución de su identidad, es un proceso de fijación parcial atravesado por la lógica relacional y diferencial (y no por *el referente* ni por *substancia alguna*) en un contexto signado por la contingencia. La fijación *es* parcial. *Fijación*, en cuanto la significación consiste en una estabilización entre significante y significado; y *parcial*, ya que dicha sujeción es siempre precaria producto de la indecidibilidad constitutiva de sus fronteras: es así, pero *siempre* pudo haber sido de otro modo; y es así, pero *siempre* podrá ser de otro modo en el futuro. Aquí, la noción de contingencia está empleada en un sentido *radical*. Es importante aclarar que no se niega una fijación definitiva de un concepto solamente porque éste siempre se encuentre situado históricamente y cambie su sentido en función del contexto. No se debe a un *exceso de sentido* sino por el contrario,

como ha señalado Derrida (1967b), se trata de la existencia de una *falta*, de la *ausencia* de un centro que impide toda fijación definitiva.

Asimismo, la propia superficie de inscripción sobre la que se produce dicho proceso de significación de configuraciones particulares también se constituye discursivamente y por lo tanto, ella misma está atravesada por una indecidibilidad de sus fronteras. Desde esta visión antiesencialista, se acepta la infinitud de lo social; en otras palabras, se asume el límite de toda *estructuralidad* ya que todo sistema “está siempre rodeado por un «exceso de sentido» que él es incapaz de dominar” (LACLAU, 1990, p. 104) y, consecuentemente, la sociedad como totalidad transparente e idéntica consigo misma, como fundamento de sus propios procesos parciales, es una imposibilidad.

Este marco analítico, parsimoniosamente presentado, genera las condiciones para pensar lo político desde un lugar diferente y preeminente, habilitando el *retorno de lo político*.

Lo político, en su sentido más *radical*, encuentra aquí su condición de posibilidad y de imposibilidad al mismo tiempo. Lo político puede ser pensado, entonces, a partir de la misma imposibilidad de toda totalidad y de la consecuente imposibilidad de toda fijación definitiva de sentido. Si el estructuralismo habilita a pensar relacional y diferencialmente toda identidad y la crítica postestructuralista da cuenta de la *falta* de la estructuralidad de la estructura al mismo tiempo que de su *necesariedad*, lo político puede comprenderse como el momento de *sutura*, de cierre (precario) imprescindible para detener el infinito juego de las diferencias que de otro modo sucedería, ya que el sistema no podría determinar si un objeto cualquiera le pertenece o no en la medida en que siempre sería otra diferencia más. Lo político, entonces, consiste en la fijación de los límites de la totalidad, con el fin de restringir el juego de las diferencias hacia su interior y así hacer posible la significación. Y en este marco, tras el desanudamiento del *significante* respecto al *significado* y la consecuente proliferación de *significantes flotantes*, la política puede pensarse como los intentos de las diferentes fuerzas políticas por “fijar parcialmente esos significantes a configuraciones significativas particulares” (LACLAU, 2004, p. 5).

Pero lo político como movimiento instituyente, también se revela como una operación cuya plenitud deviene en imposible, en la medida en que siempre se trata de un fundar precario y, por tanto, fallido. Se pone en evidencia, así, la radical contingencia de toda fijación de sentido, incluido el propio concepto de política.

## II

Esta lógica que se acaba de presentar atraviesa todo proceso de significación y, por tanto, no hay *a priori* un campo predefinido de objetos y prácticas *políticas*. Justamente, se niega la existencia de una especificidad o una substancia de algunos sentidos que permita identificarlos como “políticos” y, por el contrario, se busca sostener, desde una ontología política de lo social, que todo proceso de significación es *político*. Poder leer *políticamente* cualquier configuración de sentido lleva inmediatamente a disolver las fronteras del análisis político. Desde una teoría política posfundacionalista se habilita la posibilidad de hacer un análisis discursivo-ideológico de cualquier identidad social porque la lógica que guía su constitución pone en tensión toda norma topológica.

Consecuentemente, una implicancia fundamental del arribo del posfundacionalismo a la ciencia política es justamente el cuestionamiento de las rígidas fronteras que las gramáticas tradicionales establecen a la intervención politológica. Para estos lenguajes canónicos hay un conjunto más o menos delimitado y delimitable de prácticas y objetos *positivamente* políticos y justamente allí es donde el análisis político encuentra la fuente de legitimación para su propia intervención.

Sin embargo, parecería constatarse una especie de autocensura. Es que el propio análisis político posfundacionalista se ha encorsetado en los mismos objetos de estudio de aquellos acercamientos más tradicionales. Esta es, expresada en términos amplios, la principal preocupación de este artículo: hay que llevar hasta las últimas consecuencias las implicancias de una ontología *política* de la significación y, ciertamente, un paso en esta dirección es ampliar las fronteras del análisis político.

Cabe aclarar que, obviamente, la irrupción del posfundacionalismo ha generado una muy interesante renovación en la ciencia política y ha brindado un nuevo marco analítico que permitió una nueva mirada que, por cierto, es sensiblemente más aguda y profunda. Pero los diferentes trabajos empíricos realizados en nuestro entorno académico desde una gramática posfundacionalista están orientados a ofrecer un nuevo modo de comprensión de objetos y prácticas inscriptas dentro de lo que tradicionalmente se ha denominado “político” (configuración de identidades, movimientos sociales, hegemonía discursiva, populismo, etc.). Si bien son trabajos que pretenden (y logran) ofrecer

nuevas explicaciones, más ricas y complejas, sobre fenómenos ampliamente estudiados desde la ciencia política canónica, desde la sociología, desde el análisis del discurso tradicional, etc. no han radicalizado el potencial heurístico que una ontología política de lo social encierra, ya que sus objetos de estudio están enmarcados dentro de la órbita de lo que las ciencias sociales tradicionales han denominado “política”.

Más aún, este camino emprendido por el análisis político posfundacionalista, paradójicamente, aleja cada vez más la posibilidad de romper con el encorsetamiento impuesto por aquella taxonomía que determina una especificidad de las cuestiones políticas. Esto se debe, fundamentalmente, a que estos estudios han ido desarrollando un lenguaje crecientemente específico para dar cuenta de las particularidades de los fenómenos abordados. Quizás, el ejemplo más claro de esto sean las extensas e interesantes discusiones teóricas y empíricas sobre el populismo. Evidentemente este proceso de desarrollo de un vocabulario específico está permitiendo una comprensión crecientemente profunda de estos fenómenos “políticos”; sin embargo, este camino está circunscribiendo la teoría política posfundacionalista a un campo relativamente delimitado de fenómenos (“políticos”) en la medida en que dicho lenguaje no permite abordar otro tipo de cuestiones, sobre todo aquellas que de antemano pueden resultar extrañas al campo político.

Por lo tanto, el presente trabajo entiende que es necesario dar un paso hacia atrás para poder dar otros pasos hacia los costados. Se trata de retroceder para tener una mirada más amplia, de determinar cuál es la lógica que está detrás de todas las lógicas específicas que la teoría política posfundacionalista ha ido desarrollando para dar cuenta de fenómenos particulares y de asumir la necesidad de avanzar en una teorización de una lógica más abarcadora que permita traspasar las actuales fronteras del análisis político. En este sentido, este escrito propone la siguiente hipótesis central: la lógica de la *sobredeterminación* es la que guía todo proceso de configuración de sentido.

La *sobredeterminación* es una noción clave que da cuenta de una de las implicancias epistemológicas centrales del salto teórico-ontológico que una teoría política posfundacionalista supone. Es una lógica de relacionamiento que atraviesa todo proceso de significación social y, por lo tanto, es fundamental a la hora de emprender análisis empíricos desde una gramática posfundacionalista. Es un modo de pensar, en términos de contaminación e imbricación mutua, la manera en que se relacionan los sentidos y cómo se fijan –de manera precaria y contingente– las identidades de los objetos y las prácticas sociales. Esto,

por supuesto, supone una clara ruptura con las concepciones más o menos positivistas que conciben a lo social como un espacio plano donde los objetos de relacionan de manera mecánica y transitiva.

Por ejemplo, si entendemos, como los estudios más recientes así lo comprenden, al populismo como una forma específica de configuración identitaria donde la lógica articuladora está omnipresente, entonces se nos presenta como relevante avanzar en una discusión teórica sobre la especificidad de las relaciones entre sentidos que continuamente y constitutivamente están sometidos a un proceso de dislocación-flotación-fijación.

Pero más aún, si la lógica de la sobredeterminación atraviesa toda significación y evidencia la especificidad de cómo se da, desde una perspectiva posfundacionalista, dicho proceso, entonces se habilita la posibilidad de expandir ese campo denominado análisis político. Y esto supone un humilde *acto de resistencia* frente a una ciencia política tradicional que parece querer encasillarse en temas específicamente políticos. Una ontología política de lo social invita a –o más bien, exige– disolver las fronteras disciplinares y hacer análisis político de prácticas *no* políticas, siempre y cuando se comparta, claramente, que ni el *análisis político* ni las *prácticas no políticas* existen.

Concretamente, el presente artículo se plantea un doble fin: poner en evidencia la presencia permanente de la lógica de la sobredeterminación en una serie de trabajos empíricos realizados desde una gramática posfundacionalista y, al mismo tiempo, avanzar en la teorización de la propia noción de sobredeterminación en tanto lógica que da cuenta de la ruptura epistemológica posfundacionalista a la vez que condensa sus principales dispositivos teóricos. Este doble objetivo tiene como propósito último radicalizar el análisis político.

En estos trabajos de análisis empírico a los que se hace referencia, la lógica de la sobredeterminación está siempre presente, a veces explícitamente pero muchas veces tácitamente. Podría aducirse que lo que se busca mostrar, al evidenciar la presencia de la lógica de la sobredeterminación, no es más que una mera operación sinonímica; que se trataría de *leer* estos trabajos para simplemente *decir lo mismo de otro modo*. Posiblemente. Pero lo que se busca demostrar es que esta otra forma de *decir lo mismo* puede habilitar *decir* sobre otras cuestiones, puede *abrir* el campo particularmente hacia aquellas cuestiones que muchos juzgan como *extrañas* a la política. En definitiva, la hipótesis es que, si se quiere radicalizar el potencial heurístico de una ontología política de lo social –como claramente es la intención–, avanzar

en una teorización acerca de la sobredeterminación abre la posibilidad de abordar *políticamente* cualquier proceso de significación social.

### III

Una de las investigaciones en cuestión es la de Sebastián Barros. Al precisar su concepción del *discurso* y cómo se producen las relaciones entre éstos, Barros afirma que “[u]n discurso particular preparará el contexto para que una acción u objeto pueda tener significado” (BARROS, 2002, p. 20) poniendo en evidencia el carácter relacional de toda significación. Pero posteriormente indica que “si cada configuración social es significativa, su sentido se inscribirá en un discurso que le impone límites” (BARROS, 2002, p. 20). Aquí la idea de imponer límites no parecería excluir la posibilidad de un sentido esencial, de una literalidad última independiente del juego de la significación, ya que los límites podrían referirse a los de una “interpretación” o de una “desviación” respecto a un sentido “verdadero” –que se podría alcanzar sino fuera por limitaciones cognitivas, como la mediación del lenguaje. Por lo tanto, en este caso se estaría frente a una mera relación de determinación, en el sentido de que se trataría de trazar la frontera entre los sentidos legítimos y los no legítimos. Así, sería el campo de lo social, el contexto signado por una relativa estructuralidad, el que definiría/determinaría el límite de las “interpretaciones” legítimas.

Sin embargo, ésta no es una crítica válida. Queda muy claro por el resto de su marco analítico que en realidad se está frente a una relación de sobredeterminación entre un discurso y cada configuración social particular. Se expresa, así, la negación de la posibilidad de algún límite ontológico al proceso de significación, ya que todo objeto o práctica social se configura discursivamente. Hay una supresión radical del referente. Si el sentido de los hechos se derivara de su mera *existencia* o si su sentido estuviese de algún modo inscripto en su propia materialidad (le fuera, del algún modo, inmanente) no podría haber más que relaciones de *exterioridad* o de *determinación*, puesto que su interrelación no podría afectar sustantivamente su propia identidad, por lo menos no sino bajo alguna de forma de “desviación”, “ocultamiento” o “desnaturalización”. No hay, por tanto, ningún tipo de literalidad que delimite *a priori* el proceso de significación. En una aproximación discursiva de lo social, basada en una concepción antiesencialista y antidescriptivista del lenguaje (ŽIŽEK, 1992), éste es un aspecto tan elemental como central que la noción de sobredetermina-



ción permite evidenciar; y a su vez, sitúa a la teoría política posfundacionalista en las antípodas, desde el punto de vista epistemológico y ontológico, del conductismo y de todos aquellos enfoques de la ciencia política que asumen, más o menos explícitamente, una concepción referencial y substancial del lenguaje que los lleva a buscar el sentido en la propia *existencia*.

Otro ejemplo en este mismo sentido es la manera en que Alejandro Groppo entiende la famosa referencia acerca de que el peronismo se inspiró en “la Cruz, la Espada y la Justicia Social” para estructurar su ideología. Para él, dichos significantes no están relacionados a través de algún común denominador –de algún modo inmanente a los mismos–, sino que lo están “en términos de una *equivalencia* por la cual la particularidad propia de cada término fue subordinada a la cadena como un todo, siendo la cadena como un todo *sobredeterminada por uno* de esos términos” (GROPPO, 2009, p. 172) que, en el caso del peronismo, fue la idea “no condicionada” de Justicia Social. Para Groppo, la sobredeterminación del significante Justicia Social en el discurso de Perón permite comprender, por ejemplo, la heterogénea respuesta de la Iglesia a la intervención peronista y la profunda rearticulación que ésta implicó.

Pero en este mismo movimiento de *desencialización*, la lógica de la sobredeterminación muestra la existencia de un límite –no ontológico sino más bien óntico– que previene cualquier forma de relativismo: el que impone esa relativa estructuralidad, mas no solamente en términos de condiciones de posibilidad y de imposibilidad sino fundamentalmente al contaminar dicha configuración; no mediante una lógica mecánica-transitiva sino a partir de múltiples desplazamientos y condensaciones. Por lo tanto, los límites son los propios de una *hibridización*. Además, afirmar que toda significación está sobredeterminada por un contexto relativamente estructurado, permite evidenciar que sólo se puede dar cuenta de dicho campo parcialmente objetivado y sedimentado mostrando sus consecuencias sobre configuraciones particulares. Del mismo modo que Freud vincula los sueños, los chistes y los actos fallidos con el inconsciente.

La lógica de la sobredeterminación y el acento en las relaciones por sobre los elementos que de ella se deriva, son la evidencia de la existencia de aspectos sumamente relevantes que escapan a las posibilidades de la observación directa, y que sólo pueden ser aprehensibles a través de sus efectos. En otras palabras, la idea de la sobredeterminación da cuenta de la existencia de la estructura (fallida, precaria, des centrada), de la que sólo se puede dar cuenta a partir de sus implican-

cias sobre configuraciones particulares. En definitiva, la lógica de la sobredeterminación permite “designar, al mismo tiempo, la ausencia y la presencia, es decir, *la existencia de la estructura en sus efectos*” (ALTHUSSER, 1969, p. 203), permite pensar la significación en sus propias condiciones de existencia, es decir, en su propia inserción en el todo complejo. De esta forma, la estructura no es algo exterior que vendría a modificar el aspecto, la forma y la relación de los objetos: “*La ausencia de la causa en la «causalidad metonímica» de la estructura sobre sus efectos no es el resultado de la exterioridad de la estructura en relación a los fenómenos [...]; es al contrario, la forma misma de la interioridad de la estructura como estructura, en sus efectos*” (ALTHUSSER, 1969, p. 204). Esta forma de comprender la estructura la podemos reconocer en la investigación de Groppo cuando éste demuestra que en el discurso peronista “la relación de sobredeterminación que el significante «justicia social» establece sobre otros significantes existentes (...) sólo se comprueba a partir del estudio de las variaciones discursivas de otros actores” (GROPPO, 2009, p. 192).

Quizás sea necesario explicitar que la concepción postestructuralista de la estructura está más vinculada a las reflexiones de Ferdinand de Saussure sobre la lengua, que a la tradición marxista. Es el lingüista ginebrino quien muestra la importancia de la estructura por sobre los elementos, ya que la identidad de cada uno de éstos sólo se encuentra en relación a su pertenencia a una totalidad. Esta es la consecuencia más importante de la anulación del referente en el proceso de significación porque la identidad de un evento no depende de su relación con la cosa representada sino de su pertenencia estructural; esto es, depende de la relación –diferencial– con los otros elementos de la lengua. Al mismo tiempo, la totalidad es algo que no se puede aprehender directamente sino a través de las relaciones entre los elementos. Por el contrario, si la identidad de un término dependiese del referente, la significación sería independiente de cualquier totalidad, sería una cuestión aislada y aislable.

En su trabajo, Gerardo Aboy Carlés parece referirse a lo mismo cuando indica que “la constitución de toda identidad encuentra identidades previas constituidas”; también Barros cuando sostiene que la *novedad* nunca es completamente *novedosa*. Son formas de decir que todo está siempre sobredeterminado, que la lógica de la sobredeterminación opera permanentemente en la configuración de las identidades y en toda significación y que, por tanto, no hay *origen* a priori sino que, por el contrario, todo punto de inicio y de fijación no puede encontrar justificativos más allá de motivaciones ónticas. En definitiva,

la sobredeterminación supone un primacía ontológica de las relaciones por sobre los elementos. Como todos los elementos se configuran *relacionalmente*, el centro de la atención está puesto en dichas relaciones y no en los elementos “en sí mismos”.

También resulta pertinente citar la investigación de Julián Melo, para quien en el populismo la lógica de la equivalencia y la lógica de la diferencia “tienen una relación de co-presencia o de co-implicancia” de modo tal que cuando se emprende un estudio empírico “nunca se puede aislar un campo discursivo absolutamente dominado por una y otra, sino que se debe posar la mirada en el plano de los significantes privilegiados que estructuran políticamente el sentido de lo social para comprender qué lógica está primando sobre la otra” (MELO, 2009, p. 49). Lo que Melo denomina primacía de una lógica sobre otra, en una relación de co-presencia o co-implicancia es justamente la lógica de la sobredeterminación de una sobre la otra. Y que los significantes privilegiados estructuran el sentido de lo social, es simplemente otro modo de decir que lo sobredeterminan.

En definitiva, se trata, por una parte, de asumir que no existe una presencia separada de los elementos, sino que hay una presencia de unos objetos en otros que impide todo fijar definitivo; y por la otra, de negar la preeminencia ontológica de un campo de configuración de sentido por sobre otros espacios donde dicho sentido se “expresa” o se “manifiesta”. Consecuentemente, la lógica de la sobredeterminación atraviesa toda fijación precaria de sentido y exige pensar lo social como un espacio profundo, complejo, abierto y signado por la ausencia de un fundamento último (DERRIDA, 1967a). En definitiva, la sobredeterminación permite dar cuenta de la radical contingencia de toda fijación de sentido, de toda sutura, de todo cierre.

Ciertamente, lo recién indicado tiene múltiples implicancias. En esta dirección, parece pertinente destacar, por un lado, que la sobredeterminación permite evidenciar el rechazo a cualquier forma de esencialismo: todo cierre, toda instauración hegemónica de un discurso particular, se confunde con el (infinito) conjunto de circunstancias particulares en la que se expresa “que no es discernible, identificable ni manuable sino a través de ellas y en ellas” (ALTHUSSER, 1967, p. 79). Y por el otro, que la sobredeterminación posibilita pensar la realidad en cuanto proceso; al igual de lo pretendido por la dialéctica hegeliana (y marxista) pero sin los resabios esencialistas que ésta acarrea, y al contrario de lo que sucede con la noción de *determinación*, la cual ocurre en un momento determinado (y determinable). Si la significación de una práctica social es un proceso, todo acto de significación

pasa a ser metafórico, en el sentido de que todo punto de origen y de fijación siempre es arbitrario y sólo definible analíticamente, siendo un problema a resolver en el plano del análisis empírico.

Pero además, es importante marcar otro punto neurálgico a la hora de emprender estudios empíricos, que se podría graficar a partir del siguiente ejemplo. Barros entiende al último gobierno de *facto* argentino “como la instancia que provocó un cambio tal en la estructura socio-económica que permitió la subsecuente emergencia de nuevas prácticas hegemónicas” (BARROS, 2002, p. 51). Esta asociación parece tener la forma de una relación de exterioridad: un gobierno (en este caso, dictatorial) que a través de su accionar altera el “entorno” generando nuevas condiciones ambientales para la emergencia de nuevas prácticas. Sin embargo, un par de páginas posteriores indica que “[e]l discurso del Proceso se presentó a sí mismo como un momento fundacional, ofreciendo un principio de inteligibilidad para la dislocación de las viejas formas de representación” (BARROS, 2002, p. 53) y tan profundos parecieron ser estos vínculos que inclusive “una de las posiciones que más tarde llegó a representar la oposición al Proceso, el alfonsinismo, también compartía esta percepción sobre la situación en 1976” (BARROS, 2002, p. 54), dando cuenta de una relación que parece ir mucho más allá de la mera exterioridad. La relación entre el discurso del proceso y el modo de ver el pasado inmediato pone en tensión la distinción entre relaciones de interioridad y de exterioridad. Lo que se pretende afirmar, en definitiva, es que las relaciones discursivas trascienden la distinción interior/exterior de toda identidad y de todo significado; y la noción que nos permite dar cuenta de este traspasamiento es la sobredeterminación.

La sobredeterminación es un tipo de relación que cuestiona la distinción interior/exterior y, consecuentemente, la escisión entre relaciones de interioridad y de exterioridad. Toda diferenciación entre lo interior y lo exterior de una identidad, una práctica o un objeto responde a una diferenciación analítica. Ontológicamente no hay interior ni exterior apriorístico.

Veamos otra muestra. Aboy Carlés sostiene que el terrorismo de Estado llevado a cabo por la última dictadura militar “permitió asimilar en el discurso alfonsinista la distancia entre la democracia y la dictadura como una distancia entre la vida y la muerte.” (ABOY CARLÉS, 2001, p. 171) E inmediatamente aclara en una nota al pie que es esta lectura del pasado “la que habilita a través de la centralidad de la problemática de las violaciones a los derechos humanos articular un discurso que pone fin al prolongado divorcio entre democracia y libe-

ralismo” característico de la formación política argentina desde la aprobación del sufragio universal con la Ley Saenz Peña. De forma que la decadencia de la Dictadura hacia principios de la década del ‘80 “era también el colapso de una negación conjunta de la democracia y el liberalismo” (ABOY CARLÉS, 2001, p. 171-172). Decir esto no es otra cosa que afirmar que la lectura alfonsinista de la Dictadura sobre-determinó el trazado de la frontera que este discurso trazó entre *democracia* y *dictadura* en términos de *vida* y *muerte*, lo que le permitió configurarse como *el* discurso que articula hacia su interior los significantes *democracia* y *liberalismo*. En otras palabras, en la articulación entre democracia y liberalismo llevada a cabo por el discurso alfonsinista está presente, de algún modo, su lectura –a través de múltiples desplazamientos y condensaciones– de la Dictadura. O a la inversa, que sólo es comprensible dicha articulación a partir de esta lectura del pasado. Son dos cosas que se presentan *fusionadas*, no se trata (como rezaría una mera determinación) de una cosa que “explica” a la otra. Si se puede trazar una distinción entre un momento y el otro, esto no constituye nada más que un problema óptico. A partir de esto, como claramente lo demuestra la investigación de Aboy Carlés, es que el alfonsinismo entenderá la recuperación de la institucionalidad democrática como la condición para el desarrollo económico: con la democracia no sólo se vota, sino que también se come, se educa y se cura.

En este mismo sentido, es pertinente citar otro pasaje del texto de Barros. Cuando se plantea analizar “la emergencia del discurso del Proceso como una crítica a la crisis generalizada de la última parte del gobierno peronista” (BARROS, 2002, p. 51), propone como hipótesis central que dicho discurso se configuró en torno a la noción de *orden*, articulando fundamentalmente dos elementos centrales, la *subversión* y la *inflación*. Posteriormente, Barros indica que la crisis de la alianza urbano industrial y la consecuente emergencia de una nueva estructura social “fue la base sobre la cual una nueva organización económica, social y política –una nueva hegemonía– fue construida, y ambos procesos se dieron en base a la lectura de la Junta Militar del principio de estructuralidad constituido por los componentes míticos de la «guerra sucia» y el «mercado libre»” (BARROS, 2002, p. 71). Se puede aseverar lo mismo en otros términos: la crisis político-económica de mediados de los ‘70 sobredeterminó la emergencia del discurso de los militares, el cual se configuró a través de dos *puntos nodales* (la lucha contra la subversión y la estabilización económica) que conforman dos puntos de *condensación* del conjunto (infinito) de circunstancias que caracterizaban el contexto en cuestión. En otros términos, el discurso de la Dictadura llevó a cabo un proceso de *condensación* mediante el cual le

fue posible organizar su discurso en torno a dos *puntos nodales* (guerra sucia y mercado libre); constituyendo así una suerte de síntesis de la realidad dislocada de la que pretendía dar cuenta. Dicha operación se realiza a través de la exclusión de determinados elementos, de la recuperación de fragmentos de otros y, fundamentalmente, de la fusión de diversos elementos. La sobredeterminación supone, por tanto, la operación de *condensación*, cuyo resultado son *puntos nodales*, siendo éstos “una especie de traducción abreviada” (FREUD, 2008, p. 184) del discurso que los sobredetermina.

Es sostenible, entonces, que una identidad está sobredeterminada por un discurso en la medida en que aquella condensa ciertos elementos presentes en éste. Pero cabe aclarar que si bien reúnen toda una serie de elementos de aquel discurso que los sobredetermina, los puntos nodales tienen la característica de ser *multívocos* en el sentido de que cada uno de sus elementos constitutivos puede asociarse a (o, en términos freudianos, “es el subrogado de”) algún o algunos de los elementos del discurso que los sobredetermina, pero a la vez cada elemento de dicho discurso puede estar presente al mismo tiempo en distintos elementos del punto de condensación. Por lo tanto, la operación de condensación no quiere decir que cada elemento singular de un discurso o cada grupo de ellos ofreciera un resumen para el punto nodal como si se tratara “de un electorado que designase un diputado por distrito” (FREUD, 2008, p. 292) ni que “se *disipen* como un puro fenómeno” (ALTHUSSER, 1967, p. 81). Por el contrario, el discurso en su conjunto es sometido a cierta elaboración –mediante los procedimientos de exclusión, fragmentación y fusión– tras la cual se elaboran dichos puntos nodales: “valga como analogía la elección por listas” (FREUD, 2008, p. 292).

En conclusión, cabe afirmar que una identidad particular puede ser pensada como un punto de condensación, como el proceso de constitución de un punto nodal; proceso que a su vez pone en evidencia “la *naturaleza* de dicha unidad” (ALTHUSSER, 1967, p. 81): que su sentido es inseparable de esa totalidad parcialmente estructurada –y hegemónicamente configurada– que se denomina *lo social*, que conforma las condiciones formales de su existencia; que es “*afectada*, en lo más profundo de su ser, por dichas instancias, determinante pero también determinada en un sólo y mismo movimiento, y determinada por los diversos *niveles* y las diversas *instancias* de la formación social que ella anima; se podría decir: *sobredeterminada en su principio*” (ALTHUSSER, 1967, p. 81). Se trata, por lo tanto, de un metaforización sin literalidad.

Ahora bien, si la sobredeterminación supone la operación de condensación también implica un *desplazamiento*. Una identidad está sobredeterminada por un discurso en la medida en que entraña un descentramiento, un desplazamiento del centro, el cual pasará a estar conformado por otros elementos que los que constituyen el discurso en cuestión. En este sentido, aquello que puede presentarse como el contenido fundamental y definitorio de una identidad particular puede ni siquiera estar presente en el discurso que la sobredetermina.

El desplazamiento se manifiesta de dos maneras. A través de la simple sustitución, haciendo que un elemento sea reemplazado por “algo más lejano a él; esto es, por una alusión” (FREUD, 2008, p. 187). O mediante el descentramiento, de modo que aquellos elementos devenidos como menos importantes en el discurso (hegemónico) pueden pasar a configurar el centro de la identidad que sobredetermina; así, ésta pasa a tener un centro diferente de aquel, opacando su aspecto. Se trata de una traslación que implica un descentramiento. Por lo tanto, en las relaciones de sobredeterminación acontece una *transferencia* y un *desplazamiento* de las intensidades y de los valores de cada elemento. Como resultado de este desplazamiento, la identidad particular ya no presenta el mismo aspecto del núcleo del discurso que la sobredetermina.

Para ir finalizando, una última cuestión. Si “la relación hegemónica consiste básicamente en que uno de los elementos de la relación articuladora opera como superficie de inscripción del resto de los elementos de la cadena, cuestión que supone una lucha política en la medida en que el hecho de que algunos elementos tengan éxito supone que otros fallan” (BARROS, 2002, p. 22), entonces la relación que en principio es pensada como mera articulación o contaminación pasa a configurarse como una relación de sobredeterminación ya que un elemento comenzará a tener cierta preeminencia sobre el resto y a configurarse como principio de lectura. Por lo tanto, su puede afirmar que la sobredeterminación es una relación que da cuenta de la presencia del poder en todo proceso de significación. Si la lucha hegemónica “es el momento en que una multiplicidad de demandas actúan recíprocamente esforzándose por dar sentido a una cierta situación, e intentan imponer su lectura de la situación como el principio de lectura que trabajará como horizonte de inteligibilidad” (BARROS, 2002, p. 22), entonces la instauración hegemónica de una de las lecturas posibles supone la exclusión de las otras de ese lugar privilegiado que implica erigirse como principio de lectura de la realidad dislocada. Y este lugar hegemónico le permitirá sobredeterminar el conjunto de las

fijaciones contingentes de sentido hacia el interior de la formación social suturada por dicha operación hegemónica. Una vez más, la sobredeterminación evidencia el poder.

Lo mismo parece suceder cuando Aboy Carlés sostiene que el discurso alfonsinista está sobredeterminado por la dislocación que supuso la guerra de Malvinas lo que no es atribuible “a una deliberada estrategia” sino que por el contrario “aparece como el resultado contingente de una competencia consistente precisamente en la disputa sobre las interpretaciones del ayer, el futuro deseado y los medios para alcanzarlo” (ABOY CARLÉS, 2001, p. 166), entonces las relaciones de sobredeterminación ponen en evidencia la constante presencia del poder en toda configuración identitaria (y de significación) al mostrar el proceso mediante el cual una identidad se muestra como legítima desplazando y excluyendo a las otras posibles interpretaciones de ese campo dislocado.

Por lo tanto, si es la noción de sobredeterminación, como se procura demostrar, la que estaría permitiendo dar cuenta de las condiciones de posibilidad (como es que una identidad es como es) y de imposibilidad (como una identidad no es otra cosa) de toda identidad, entonces de algún modo la sobredeterminación también está dando cuenta de la presencia del poder (en términos de capacidad de exclusión) en todo proceso de significación. Si la sobredeterminación supone operaciones tales como la exclusión, la fragmentación y la fusión (o sea, de condensación) al tiempo que reemplazos y traslaciones de relevancia (en definitiva, descentramientos y desplazamientos) generando que algunos elementos tengan una preeminencia sobre otros, pasando las relaciones a ocupar un lugar definitivamente central en un contexto atravesado por la contingencia, entonces podemos concluir que la sobredeterminación pone en evidencia la existencia del poder en todo proceso de significación.

#### IV

A modo de conclusión precaria, se podría afirmar que por más que se centren en el populismo, en pensar estructuraciones de discursivas o en configuración de identidades políticas, todos los trabajos anteriormente citados constituyen, en definitiva, diferentes intentos por comprender procesos significación: cómo se produce el sentido de los objetos y las prácticas sociales; y, particularmente, en todos estos casos, los sentidos de aquellos sentidos específicamente políticos. Con-



secuentemente, cada uno de estas investigaciones ha contribuido al desarrollo de un lenguaje crecientemente específico para dar cuenta de los distintos fenómenos abordados. A la vez que ganan en precisión conceptual, esos lenguajes van también perdiendo capacidad para pensar otras cuestiones; y en esta dirección, en este artículo se ha intentado sostener la necesidad de pensar en lógicas algo más amplias que habiliten al análisis político la posibilidad de trazar puentes más allá de aquellas clasificaciones que, basadas en presupuestos ontológicos que el posfundacionalismo pone en cuestión –como, por ejemplo, una concepción ciertamente esencialista del lenguaje–, definen un conjunto más o menos precisable de cuestiones *políticas*. La motivación principal para esto radica en una ontología política de lo social que sostiene la primacía de un momento político por excelencia –en términos del poder que supone todo acto de exclusión– en todo proceso de significación.

En este contexto, se propone a la sobredeterminación como aquella lógica presente en todo proceso de generación de sentido, la cual es anterior a toda taxonomía de los objetos y las prácticas sociales. En esa dirección, se procuró, por un lado, poner en evidencia su permanente presencia aún en aquellos trabajos que ni siquiera se la mencionan; y al mismo tiempo, mostrando su presencia se intentó avanzar en su conceptualización, bajo la convicción de que es una noción clave que permite dar cuenta de la ruptura epistemológica que supone una teoría política posfundacionalista.

Así, se ha marcado, en primer término, que la sobredeterminación permite mostrar la crítica posfundacionalista a la *metafísica de la presencia* al evidenciar la asunción de una concepción del lenguaje antiesencialista y antidescriptivista, la imposibilidad de toda fijación definitiva y a ausencia de *sistematicidad* de todo sistema ya que la sobredeterminación es la lógica de la contaminación y de la hibridización permanente de toda identidad. Por lo tanto, pone el acento más en las relaciones entre sentidos, que en las prácticas y en los objetos “en sí mismos”.

En segundo lugar, y en estrecha relación con lo anteriormente mencionado, la sobredeterminación encierra en sí una respuesta a las críticas que acusan al posfundacionalismo de promover una postura relativista y hasta nihilista. Es que la sobredeterminación da cuenta, en el mismo movimiento en que evidencia su antiesencialismo, de la existencia de un límite a la significación, mostrando que no cualquier sentido es viable; y esto lo hace al evidenciar la presencia de una relativa estructuralidad, la cual sólo es aprehensible a través de sus efectos

sobre las configuraciones particulares. Como ya se sostuvo, el límite es el propio de la contaminación.

Seguidamente, se mostró que la sobredeterminación pone en tensión toda distinción entre un interior y un exterior de cada identidad; mostrando lo señalado por los estudios saussureanos sobre la lengua: la presencia de unos objetos en otros, esto es, la lógica relacional y diferencial de toda significación. En cuarto lugar, la sobredeterminación implica dos operaciones fundamentales: la condensación y el desplazamiento, mostrando el modo de relacionamiento entre sentidos a través de exclusiones, fragmentaciones y fusiones, que implican desplazamientos de centros y transferencias de valores. Y, finalmente, la sobredeterminación es una lógica que pone en evidencia la constante presencia del poder en todo proceso de significación.

## Referencias

ABOY CARLÉS, Gerardo. **Los dos fronteras de la democracia argentina: la reformulación de las identidades políticas de Alfonsín a Menem.** Rosario: Homosapiens, 2001.

ALTHUSSER, Louis. **Escritos sobre psicoanálisis:** Freud y Lacan. México: Siglo XXI, 1996.

\_\_\_\_\_. **Para leer el capital.** México: Siglo XXI, 1969.

\_\_\_\_\_. **La revolución teórica de Marx.** México: Siglo XXI, 1967.

BARROS, Sebastián. **Orden, democracia y estabilidad:** discurso y política en la Argentina entre 1976 y 1991. Córdoba: Alción Editora, 2002.

DERRIDA, Jacques. **La escritura y la diferencia.** Barcelona: Anthropos, 1967a.

\_\_\_\_\_. DERRIDA, Jacques. **De la gramatología.** México: Siglo XXI, 1967b.

FREUD, Sigmund. **Obras completas:** la interpretación de los sueños: primera parte: 1900. Buenos Aires: Amorrortu, 2008.

\_\_\_\_\_. **Obras completas:** la interpretación de los sueños: segunda parte: 1900-1901. Buenos Aires: Amorrortu, 2005.

GROPPO, Alejandro. **Los dos príncipes:** Juan D. Perón y Getulio Vargas: un estudio comparado del populismo latinoamericano. Villa María: Eduvim, 2009.

LACLAU, Ernesto. **Nuevas reflexiones sobre la revolución en nuestro tiempo.** Buenos Aires: Nueva Visión, 1990.

\_\_\_\_\_; MOUFFE, Chantal. **Hegemonía y estrategia socialista**: hacia una radicalización de la democracia. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 1987.

DISCURSO. **Revista Topos y Tropos**, Córdoba, n<sup>a</sup> 1, p. 1-7, Invierno, 2004.

MELO, Julián. **Fronteras populistas**: populismo, peronismo y federalismo entre 1943 y 1955. Tesis doctoral. Doctorado en Ciencias Social, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, 2009.

SAUSSURE, Ferdinand. **Curso de lingüística general**. Buenos Aires: Losada, 2007.

ŽIŽEK, Slavoj. **El sublime objeto de la ideología**. Buenos Aires: Siglo XXI, 1992.

Andrés Dáin  
E-mail: andresdain@gmail.com

Artículo recibido en noviembre/2010.  
Aprobado en diciembre/2010.